

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5968 Retribuciones de los miembros de la Corporación municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2016, ha acordado el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación municipal:

Primero: La retribución por dedicación exclusiva de la Alcaldesa o del Alcalde se fija en la cantidad de 58.260,00 € brutos anuales y la retribución por dedicación exclusiva del Portavoz del grupo municipal del partido al que pertenezca el Alcalde o Alcaldesa se fija en la cantidad de 53.405,00 € brutos anuales.

Segundo: La retribución por dedicación exclusiva de seis concejales con delegación de atribuciones se fija en la cantidad de 48.550,00 € brutos anuales.

Tercero: La retribución por dedicación exclusiva del Portavoz del grupo mayoritario de la oposición se fija en la cantidad de 48.550,00 € brutos anuales.

Cuarto: La retribución por dedicación parcial a 75% de un concejal con delegación de atribuciones se fija en la cantidad de 36.412,50 € brutos anuales.

Sexto: Los concejales con atribuciones delegadas y sin dedicación exclusiva, percibirán una indemnización por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte, por importe de 436,95 por reunión, con el límite de 1.747,80 euros/mes.

Séptimo: Los concejales sin atribuciones delegadas y sin dedicación exclusiva, percibirán una indemnización por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte, por importe de 436,95 por reunión, con el límite de 873,90 euros/mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 14 de junio de 2016.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.